

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

 Resumir este correo electrónico



COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO <comunidadindigenaambikapijao@gmail.com>

      

Para:  Claudia Milena, Cuellar Segura;  Maria Tereza, Uribe Peña;  Anya Mercedes, Suarez Gomez

Vie 09/10/2026 16:19

 09102026_OFICIO Solicitud a...
Descargado

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CLAUDIA MILENA CUÉLLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública\

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de las autoridades del Cabildo Indígena Ambiká Etnia Pijao de Bogotá, Comunidad Indígena avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero)., Yo LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE identificado con cedula de ciudadanía No.79485748 de Bogotá D.C., como gobernador de la Comunidad Indígena Ambika Pijao, acepta la adición,prórroga y modificación del contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8418986, cuyo objeto es "Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas. ", por parte del cabildo Indígena Ambikà Pijao

Adjunto la solicitud.

Gracias

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Bogotá, D.C., 09 de octubre del 2026

Señores,

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CLAUDIA MILENA CUÉLLAR SEGURA

Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de las autoridades del Cabildo Indígena Ambiká Etnia Pijao de Bogotá, Comunidad Indígena avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).

Yo LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE identificado con cedula de ciudadanía No.79485748 de Bogotá D.C., como gobernador de la Comunidad Indígena Ambika Pijao, acepta la adición, prórroga y modificación del contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8418986, cuyo objeto es "Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas. ", por parte del cabildo Indígena Ambiká Pijao, como se describe a continuación:

PRORROGAR el contrato interadministrativo No 8418986 por un plazo de 2 mes y 08 días contado desde el 10 de octubre de 2026 hasta el 17 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que el contrato se materializa mediante 3 componentes los cuales son: 1. Medicina Ancestral Indígena, 2. Diseño de la Estrategia Diferencial en Salud Propia, y 3. Componente Pueblo Indígena Muisca; los cuales están alimentados de líneas de acción y acciones que responden al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en el documento técnico operativo (Anexo4).

Este contrato se materializa mediante 3 componentes los cuales son: 1. Medicina Ancestral Indígena, 2. Diseño de la Estrategia Diferencial en Salud Propia, y 3. Componente Pueblo Indígena Muisca; los cuales están alimentados de líneas de acción y acciones que responden al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en el documento técnico operativo (Anexo4).

El desarrollo de las atenciones en Medicina Ancestral Indígena (MAI) en Bogotá ha experimentado una evolución progresiva en su alcance y propósito, respondiendo tanto a las necesidades de salud de los pueblos indígenas residentes en la ciudad como a los compromisos institucionales derivados de la garantía de derechos, la interculturalidad y el reconocimiento de



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



la diversidad étnica. Inicialmente concebidas como una modalidad de atención para abordar necesidades en salud desde un enfoque intercultural, estas acciones han transitado hacia un mecanismo de implementación de medidas afirmativas orientadas a una población sujeto de especial protección constitucional y, actualmente, constituyen un insumo estratégico para la consolidación de instrumentos de acción pública dirigidos a los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.

En el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos en el CONPES D.C. 37 de 2024 y de su respectivo plan de acción, las atenciones en Medicina Ancestral Indígena han servido como base para la formulación de una propuesta de Estrategia Diferencial en Salud para los Pueblos Indígenas, esta transformación busca fortalecer y dar sostenibilidad a las acciones desarrolladas, preservando los principios de interculturalidad, participación, autonomía y pervivencia cultural, así como la incorporación de los enfoques de derechos humanos y diferencial étnico-poblacional.

La experiencia acumulada dentro de la ejecución del presente contrato, a través de los componentes 1 y 3 ha permitido consolidar una modalidad de atención que reconoce e integra los saberes propios, las prácticas de cuidado tradicionales y las medicinas ancestrales como elementos complementarios al conocimiento biomédico. Estas acciones han contribuido a la atención de desarmonías, malestares y necesidades en salud desde una perspectiva integral, culturalmente pertinente y concertada con las autoridades y comunidades indígenas, así mismo y de manera complementaria, los desarrollos alcanzados en el componente 2 y en la línea de formulación del componente 3 permitieron estructurar una propuesta técnica de estrategia diferencial en salud que responde a los acuerdos, recomendaciones y espacios de concertación adelantados durante la formulación del CONPES D.C. 37 de 2024.

En este contexto, la continuidad de las atenciones en Medicina Ancestral Indígena, en los hogares, sitios sagrados y demás espacios de confianza definidos por las comunidades indígenas resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad de los procesos iniciados, evitar la fragmentación de las intervenciones y preservar los vínculos de confianza construidos entre las comunidades, las autoridades de gobierno propio y las entidades responsables de su implementación. La transición entre un esquema de acciones específicas de Medicina Ancestral Indígena y la futura puesta en marcha de una estrategia diferencial requiere una fase de articulación que permita mantener la atención de las personas, familias y comunidades vinculadas al proceso, evitando interrupciones que puedan afectar los logros alcanzados y la continuidad de los procesos de cuidado.

En consideración a la necesidad de garantizar la continuidad operativa y técnica de las acciones de medicina ancestral indígena durante el periodo objeto de la presente prorroga, resulta fundamental mantener las atenciones dirigidas a la población indígena residente en Bogotá,



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



reconociendo que estas constituyen un componente estratégico para la atención integral en salud desde un enfoque intercultural, diferencial y étnico. La continuidad de dichas acciones favorece la preservación de los procesos de armonización física, espiritual, familiar y comunitaria, así como la articulación entre los saberes propios de los pueblos indígenas y las acciones institucionales de promoción de la salud, prevención de riesgos y fortalecimiento del bienestar colectivo. De igual forma, la permanencia de las atenciones facilitará el fortalecimiento de los procesos de identificación y seguimiento de situaciones prioritarias en salud, riesgos individuales, familiares y comunitarios, así como la identificación de factores protectores asociados a las prácticas tradicionales de cuidado propias de los pueblos indígenas.

Para el cumplimiento de la ficha de acción correspondiente al producto de política, se plantea como siguiente etapa el desarrollo de un piloto de implementación de la estrategia formulada durante la vigencia 2026, este ejercicio permitirá validar los componentes, metodologías, mecanismos de articulación y dinámicas operativas propuestas, así como identificar oportunidades de ajuste antes de su implementación a mayor escala. En consecuencia, teniendo en cuenta la fecha de terminación del actual contrato interadministrativo que es el 9 de octubre de 2026 y la entrega de la Estrategia Diferencial en Salud Propia, se requiere disponer de un periodo que permita avanzar en la estructuración y alistamiento de la nueva fase contractual de pilotaje la cual tiene como insumo la propuesta entregada el mes 12 del presente contrato por lo tanto, no se cuenta con el tiempo suficiente para estructurar un nuevo contrato interadministrativo, lo cual, se considera necesario contar con un periodo de transición hasta el 15 de diciembre de 2026, que garantice la continuidad de la atención a las personas y familias previamente identificadas, la respuesta a casos emergentes y la permanencia de los espacios de concertación con las autoridades de los gobiernos propios indígenas, elementos fundamentales para la legitimidad y sostenibilidad del proceso de pilotaje.

Finalmente, la continuidad de las acciones permitirá mantener y fortalecer los vínculos de confianza construidos con las comunidades indígenas, aspecto fundamental para garantizar la participación de las autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, líderes comunitarios, familias y redes de apoyo en la formulación, validación e implementación de las acciones contempladas en la estrategia diferencial. La sostenibilidad de estos procesos comunitarios constituye un elemento crítico para evitar la fragmentación de las intervenciones, reducir barreras de acceso institucional y favorecer la apropiación comunitaria de las medidas que se desarrollen en el marco de la política pública.

Por lo expuesto, se requiere prorrogar el contrato interadministrativo por dos (02) meses y ocho (08) días calendario desde el 10 de octubre de 2026 al 17 de diciembre de 2026.

Así mismo, en la ejecución y formulación de la propuesta de estrategia diferencial en salud (Componente 2 y 3), se ha avanzado a lo largo de la ejecución del contrato en espacios de asistencias técnicas, mesas de trabajo y acompañamientos en diferentes espacios en donde se



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



desarrolló la recolección de información primaria y secundaria que aportó a la consolidación de la propuesta, la cual hace parte de la acción 12 componente 2 del Anexo técnico (Anexo4).

En este orden de ideas y con el propósito de construir el mencionado documento, se han desarrollado tres momentos de círculos de la palabra en cada uno de los pueblos indígenas, también se desarrollaron mesas de trabajo internas, lideradas y orientadas por el equipo coordinador del cabildo operador que facilitó los espacios y las metodologías de trabajo, siempre con orientaciones y acuerdos desde el equipo técnico de la SGYEPSP.

El proceso de análisis de situación de salud utilizó la información que se ha consignado desde el inicio de las atenciones en Medicina Ancestral Indígena y el documento de caracterización que responde al producto de política pública 1.3.3, lo que ha aportado en conocer y aproximarse a la situación en salud actual de cada uno de los cabildos indígenas que perviven en Bogotá.

La unificación de la información proveniente de la revisión documental, la información recolectada en los círculos de la palabra, el consolidado de la información de atenciones en MAI, el documento de caracterización y otras fuentes de información particular por pueblo ha brindado información particular que modificaría la forma en que se ha venido atendiendo a la comunidad, tanto en su modalidad familiar, individual o comunitaria.

Las diferentes particularidades, evidencia de nuevas necesidades y formas de atención, han generado un contexto de oportunidad para cambiar y ajustar la forma en que se desarrollan las atenciones para que haya un enfoque más específico a la situación en salud, por lo tanto y dentro de los procesos de validación con el gobierno propio, se han aportado diferentes avances que han incluido la consolidación de categorías, líneas de acción, actividades, acciones e indicadores (de resultado, poblacionales y de gestión) que aporten a la consolidación de una propuesta de estrategia sujeta a pilotaje en la siguiente etapa.

En este orden de ideas, el contrato que nos ocupa contempla dentro de la obligación 11 lo siguiente:

11. Generar documento de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades.

Y como producto 13 asociado a la obligación se indica lo siguiente:

Documento final de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades, del clausulado contractual.

El documento de propuesta de estrategia ha surtido las diferentes etapas de consolidación de información, pero, en la actualidad se encuentra en un proceso de revisión por parte de la supervisión y los respectivos ajustes por parte del Cabildo contratista, lo anterior, con la finalidad de lograr la consolidación final, dado que los indicadores y las acciones propuestas están siendo sujetas a un proceso de particularización para cada uno de los cabildos, según su realidad territorial, poblacional y de necesidades en salud, por lo anterior, y con el propósito de asegurar que el contenido de la versión final del documento atienda integralmente los requerimientos técnicos y metodológicos, dado que diferentes espacios comunitarios, los hallazgos obtenidos en las apuestas de acciones, han sido sujetas a aprobación y acuerdos con los gobiernos propios y los procesos de revisión y validación desde los aspectos técnicos con el equipo de la SGYEPSP.

Por lo anterior, se han adelantado diferentes espacios, mesas de trabajo, correos con documentación sujeta de observaciones, sugerencias y ajustes que han podido acercarse a una realidad final documental, pero que en la actualidad todavía requieren ajustes, principalmente en términos de metas de la estrategia realizables para cada una de las acciones propuestas en cada uno de los cabildos indígenas.

En este orden de ideas, si bien durante la ejecución contractual se han adelantado las acciones necesarias para la elaboración y consolidación del documento final, su culminación ha requerido un tiempo adicional al inicialmente previsto teniendo en cuenta que es una actividad compleja que integra los aportes y particularidades de los 14 cabildos indígenas. El desarrollo de las acciones que se han enfocado en la formulación de la propuesta de estrategia, se han cumplido en términos de calidad y oportunidad como se determinó en la planeación del contrato, pero la apuesta de la transformación de las acciones de Medicina Ancestral Indígena hacia una estrategia intercultural en salud que abarque los 14 cabildos que perviven en Bogotá ha implicado el enfrentar nuevos retos, que puedan responder a cada necesidad particular identificada y una apuesta para la ciudad en la reivindicación de derechos para las poblaciones vulnerables. Por lo tanto y entendiendo el cumplimiento que se ha tenido a la fecha, se considera necesario contar con una prórroga, tiempo que se considera suficiente para poder culminar este proceso de una forma óptima y realizable para el proceso del pilotaje.

Por lo tanto, es necesario generar una prórroga de dos (02) meses y ocho (08) días, que genere el espacio necesario para la consolidación final documental que pueda tener la particularidad del accionar, los indicadores específicos a cada uno de los cabildos, que aporten al pilotaje fijado para la siguiente etapa de la ejecución del producto de política pública, sin que se asignen recursos adicionales para dicha actividad.



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Justificación de la Adición

Justificación de la adición componente 1

El Componente No. 1 de la presente adición guarda directa relación con las actividades previstas en la matriz de costos inicial del contrato, en tanto conserva las acciones, actividades y estructura operativa originalmente establecidas. En este sentido, las actividades proyectadas para el periodo comprendido entre el 10 de octubre y el 17 de diciembre de 2026 no constituyen acciones nuevas ni independientes, sino la continuidad operativa requerida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y metas durante el periodo de prórroga. Por ello, su estructuración toma como base la matriz de costos inicial, manteniendo las mismas actividades, unidades de medida, perfiles profesionales y técnicos, cantidades y valores unitarios.

Este componente contempla el desarrollo de las acciones de alistamiento y plan de trabajo, la implementación de insumos de medicina ancestral indígena, los diálogos para el abordaje individual, familiar y comunitario, así como el cuidado a la salud propia de las familias indígenas en atenciones individuales y comunitarias. De manera específica, el Componente No. 1 abarca la Línea Operativa 1.1 (Planeación de las acciones en medicina ancestral indígena) y la Línea Operativa 2 (Implementación de las acciones en medicina ancestral indígena), integrando las Acciones de la 1 a la 6. El valor para reconocer por este concepto asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$571.479.329), cifra que incluye proporcionalmente un dieciséis por ciento (16 %) por concepto de Costos Generales y un seis por ciento (6 %) correspondiente a Insumos Directos.

Para la determinación de los valores a reconocer durante la prórroga, se tuvo en cuenta la solicitud tramitada mediante el Memorando No. 2026-IE-19048 del 5 de mayo de 2026 y la posterior modificación contractual del 7 de mayo de 2026, mediante la cual se formalizó la indexación del tres por ciento (3 %) sobre el valor inicial del contrato. Asimismo, para el periodo parcial de ocho (8) días calendario proyectado entre el 10 de octubre y el 17 de diciembre de 2026, se estableció un promedio estimado de ejecución de actividades, el cual sirvió como base técnica para calcular el valor proporcional a pagar por dicho periodo.

Componente 2

Se formaliza la modificación del plazo de entrega del Componente No. 2, cuya reprogramación pasa del Mes No. 12 al Mes No. 15. En consecuencia, el pago final asociado a este entregable quedará sujeto y se efectuará contra la correspondiente liquidación del contrato.

Se deja expresa constancia de que la presente modificación del Componente No. 2 no conlleva ni genera la asignación de nuevos recursos económicos, en razón a que los valores requeridos



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



para su ejecución se encuentran plenamente contemplados y amparados en el presupuesto del contrato inicial.

Justificación de la adición componente 3

El Componente No. 3 comprende el desarrollo de las acciones orientadas al seguimiento continuo del plan de trabajo y cronograma por parte de cada equipo de salud indígena, así como la ejecución del pago o pago de cierre de las intervenciones. Para el periodo de prórroga proyectado entre el 10 de octubre y el 17 de diciembre de 2026, la estructuración técnica no contempla la incorporación de actividades de naturaleza nueva o diferente a las originalmente aprobadas en la matriz de costos inicial. Sin embargo, para garantizar la continuidad operativa y la cobertura requerida durante dicho periodo adicional, se hace necesario incrementar cuantitativamente el número de metas y acciones a ejecutar. Este aumento en el volumen de metas programadas justifica directamente el valor de la adición solicitada, en tanto permite financiar la extensión temporal y la ampliación de la cobertura operativa del contrato. Asimismo, se precisa que la ejecución del pago o pago de cierre se reubica temporalmente para ser efectuada al finalizar el nuevo plazo de prórroga, dada su condición de actividad de cierre supeditada a la conclusión efectiva de la totalidad de las intervenciones.

En materia de estructura funcional, este componente abarca la Línea Operativa 6 (Planeación y alistamiento) y la Línea Operativa 8 (Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir), integrando las Acciones 13, 14 y de la 19 a la 23. El valor total a adicionar por concepto del Componente No. 3 asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$103.434.851). Esta cifra incluye de manera proporcional una asignación del dieciséis por ciento (16 %) correspondiente a Costos Generales y del seis por ciento (6 %) destinada a Insumos Directos, indispensables para el cumplimiento integral de las actividades proyectadas.

La determinación de los valores a reconocer en la presente adición incorpora formalmente la indexación del tres por ciento (3 %) sobre el valor inicial del contrato, en atención a la solicitud gestionada mediante el Memorando No. 2026-IE-19048 del 5 de mayo de 2026 y formalizada en la modificación contractual del 7 de mayo de 2026. De igual manera, para el periodo parcial de seis (6) días calendario comprendido entre el 10 y el 15 de diciembre de 2026, el cálculo económico se basó en un promedio estimado de las actividades a ejecutar, el cual sirvió como soporte técnico y financiero para fijar el valor definitivo a pagar por dicho tramo de ejecución.

Límite cuantitativo de la adición



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



En relación con la adición de recursos, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Para el presente caso, el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 8418986 corresponde a TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000), equivalente a 2458,7 SMMLV del año 2025, con lo cual el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV corresponde a 1229,4 SMMLV.

Así mismo, la suma cuya adición se solicita asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORDE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$674.914.180), equivalentes a 385,4 SMLMV.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV 2025	50% VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICION	VALOR DE LA ADICION EN SMMLV 2026
\$3.500.000.000	2.458,7	1.229,4	\$ 674.914.180	385,5

Por lo anterior, el valor de la adición no sobrepasa el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, desde el punto de vista cuantitativo, la adición solicitada se encuentra dentro del límite legal establecido para las modificaciones contractuales.

Por lo anterior se requiere Adicionar el valor contractual en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORDE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$674.914.180).

Justificación de la Modificación DEL DOCUMENTO TECNICO OPERATIVO

Justificación de la Modificación de las tablas Tabla 4: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 4- Tabla 5: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 5- Tabla 6: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 6 del numeral 4.1.2. Línea operativa 2 - Implementación de las acciones en medicina ancestral indígena en el sentido de ajustar la columna de periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el mes 13, mes 14 y fracción del mes 15.

Se convierte en una necesidad para seguir brindando atenciones desde un enfoque intercultural e integral, el contar con la revisión y priorización de familias a ser intervenidas en el periodo de la actual prorroga, en el cual se pueda brindar un proceso desde el gobierno propio, los saberes ancestrales y la identificación de factores de riesgos en salud donde se identifiquen, desarmonías, desequilibrios, y los riesgos en salud que puedan ser atendidos y mitigados en estos meses de trabajo.

Se debe garantizar la construcción de un plan de trabajo e intervenciones desde la sesión de



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



caracterización y las formas y tiempos que se requieran en cada una de las familias priorizadas, implementar su seguimiento y cierre en donde se busca generar una mejora en las condiciones de salud y de vida de las familias pertenecientes a los pueblos indígenas que perviven en Bogotá. Es importante recordar que las atenciones a nivel individual, familiar o comunitaria se brindan desde los saberes propios en partería, medicina ancestral, uso de plantas medicinales ancestrales y desde la articulación con los saberes occidentales y biomédicos.

El proceso de atención requiere que en articulación con las autoridades del gobierno propio de cada cabildo indígena, se prioricen familias bajo los criterios establecidos por cada una de las autoridades y los sabedores/parteras del pueblo; entendiendo las dinámicas de movilidad y tránsito que tienen muchas familias, en las que generan movimiento pendulares entre el territorio propio y la ciudad de Bogotá, se debe generar un proceso de contacto y aproximación inicial para identificar y garantizar que se pueda dar un plan de trabajo familiar.

Posterior a desarrollar ese primer contacto y a realizar la aproximación a la familia, el equipo de Medicina Ancestral Indígena, desde la interculturalidad desarrolla una visita inicial de caracterización a la familia, en donde a través de la articulación entre la visión médica occidental y los saberes propios se genera la identificación de desarmonías, desequilibrios y riesgos en salud que se deban atender; para lo cual se construye un plan de cuidado en salud propia, donde se determinan la cantidad de sesiones, el enfoque principal de cada atención que se brindará, el uso de medicinas, cremas ungüentos y demás elementos necesarios para que la atención se brinde de la mejor forma y se respeten los tiempos y formas de atención de cada cosmovisión, con su respectiva implementación y seguimiento por parte del equipo de atenciones MAI.

En el tiempo de la prórroga se debe garantizar el cierre de los planes construidos en este periodo, generar las remisiones o articulaciones de ser necesarias para así lograr los objetivos planteados y buscar la mejora en la calidad de vida de estas personas. Estas atenciones familiares, se complementan con las acciones comunitarias, en donde a través de metodologías educativas e informativas se busca lograr acciones de prevención, promoción y mantenimiento en salud desde la interculturalidad y las prácticas rituales propias en términos de tiempos y insumos necesarios para cada pueblo.

En este sentido, la permanencia de este componente es indispensable para el logro del objetivo específico de implementar acciones en medicina ancestral y partería indígena mediante un abordaje diferencial, étnico e intercultural, favoreciendo la protección, transmisión y fortalecimiento de los conocimientos y prácticas tradicionales, así como la promoción de la salud, el bienestar comunitario y la pervivencia cultural de los pueblos indígenas de Bogotá.

Por lo anterior, se hace necesario modificar las tablas 4,5 y 6 en el sentido de ajustar la periodicidad de las actividades con el fin de establecer que las mismas se realizaran para el periodo del mes 13, mes 14 y fracción del mes 15.

5.3.2. Justificación de la Modificación de la Actividad 1 de la Acción 12: “Validación de la estrategia diferencial en salud propia” y de la Tabla 12: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento dentro de la acción del numeral 4.2.2. Línea Operativa 5 – “Construcción, socialización y validación de la estrategia diferencial en salud indígena” en el



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



sentido de ajustar la periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el último mes de ejecución.

Conforme a lo expuesto en la justificación de la prórroga, es necesario contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada el proceso de revisión, incorporar los ajustes requeridos y realizar la entrega y validación definitiva del documento de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud.

En este sentido, la prórroga solicitada tiene como finalidad disponer del tiempo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes relacionadas con la consolidación del documento, sin modificar el objeto ni el alcance sustancial del contrato, y permitiendo que el producto sea recibido a satisfacción por la entidad, por lo tanto, se hace necesario modificar la periodicidad de la Tabla 12: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento dentro de la acción; de la Acción 12: Validación de la estrategia diferencial en salud propia del numeral toda vez que estaba para el mes 12, ya que este mes se establecía como el último mes de ejecución y con la prórroga el último mes ya no sería el 12.

Por lo anterior, se precisa modificar la periodicidad de la Tabla 12: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento dentro de la acción 12: Validación de la estrategia diferencial en salud propia el cual se llevará el Último mes.

Justificación de la Modificación las actividades 4, 5 y 6 de la Acción 14: Pagamento de inicio y de cierre para el desarrollo de las acciones y de la Tabla 14: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento del numeral 4.3.1 Línea Operativa 6 - Planeación y alistamiento, en el sentido de ajustar la periodicidad de la actividad con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el último mes de ejecución:

En el marco de los procesos de fortalecimiento, recuperación y transmisión de los conocimientos ancestrales del pueblo Muisca, las prácticas de armonización espiritual, el pago a la Madre Tierra y la disposición de intenciones constituyen elementos fundamentales de su sistema cultural y cosmovisión. Estas acciones, desarrolladas mediante rituales y ceremonias tradicionales, representan mecanismos de conexión con la memoria ancestral, fortalecimiento de la identidad colectiva y preservación del patrimonio cultural inmaterial.

Desde una perspectiva técnica e intercultural, la incorporación de estas prácticas en las acciones desarrolladas en el territorio contribuye a la apropiación comunitaria de los procesos, al fortalecimiento de los vínculos entre la comunidad y los espacios considerados sagrados, y a la generación de condiciones favorables para el bienestar individual y colectivo. Así mismo, estos ejercicios constituyen referentes metodológicos propios que orientan las acciones de cuidado, armonización y sanación comunitaria, en concordancia con los principios culturales, espirituales y territoriales que sustentan la tradición del pueblo Muisca, al prorrogar el contrato que nos ocupa, conforma a las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar la periodicidad del pago toda vez que estaba para el mes 12, ya que este mes se establecía como el último mes de ejecución y en el cual debía surtirse desde la ancestralidad el pago de cierre del contrato, teniendo en cuenta el periodo de prórroga del contrato, el Pago de cierre debe ser reorganizado en el último mes, por lo tanto, se modificarían las actividades 4, la actividad 5



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



y la actividad 6.

Por lo anterior la Acción 14: Pagamento de inicio y de cierre para el desarrollo de las acciones y las actividades 4,5 y 6 concernientes al pago de cierre se llevarán a cabo en el último mes. Justificación de la Modificación del segundo párrafo de la actividad 1 de la Acción 19: Espacios de armonización y planeación para el desarrollo de las acciones establecidas en esta línea del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el último mes de ejecución:

Conforme a lo expuesto en la justificación de la prórroga, es necesario contar con un plazo adicional que permita mantener las atenciones y fortalecer los vínculos de confianza construidos con las comunidades indígenas, aspecto fundamental para garantizar la participación de las autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, líderes comunitarios, familias y redes de apoyo en la formulación, validación e implementación de las acciones contempladas en la estrategia diferencial, sin modificar el objeto ni el alcance sustancial del contrato, por lo tanto, se hace necesario modificar el segundo párrafo de la actividad 1 de la Acción 19: Espacios de armonización y planeación para el desarrollo de las acciones establecidas en esta línea del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir toda vez que estaba para el mes 12, ya que este mes se establecía como el último mes de ejecución y con la prórroga el último mes ya no sería el 12, por lo tanto, ahora se llevará al último mes.

Justificación de la Modificación del párrafo segundo de la Acción 20: Atención Familiar y la columna de periodicidad de la de la Tabla 20: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento ambas del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución y la columna de periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15.

Conforme a lo expuesto en la justificación de la prórroga, es necesario contar con un plazo adicional que permita mantener las atenciones y fortalecer los vínculos de confianza construidos con las comunidades indígenas, aspecto fundamental para garantizar la participación de las autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, líderes comunitarios, familias y redes de apoyo en la formulación, validación e implementación de las acciones contempladas en la estrategia diferencial, sin modificar el objeto ni el alcance sustancial del contrato, por lo tanto, se hace necesario modificar el segundo párrafo de la Acción 20: Atención Familiar del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir toda vez que estaba para el mes 2 al 11, sin embargo, con la prórroga se hace necesario mantener las atenciones familiares por el tiempo de ejecución del contrato, por lo tanto, se amplían las mismas del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15.



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Justificación de la Modificación del párrafo tercero de la Acción 21: Atención Individual y la columna de periodicidad de la de la Tabla 21: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento ambas del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución y la columna de periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15.

Conforme a lo expuesto en la justificación de la prórroga, es necesario contar con un plazo adicional que permita mantener las atenciones y fortalecer los vínculos de confianza construidos con las comunidades indígenas, aspecto fundamental para garantizar la participación de las autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, líderes comunitarios, familias y redes de apoyo en la formulación, validación e implementación de las acciones contempladas en la estrategia diferencial, sin modificar el objeto ni el alcance sustancial del contrato, por lo tanto, se hace necesario modificar el tercer párrafo de la Acción 21: Atención Individual del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir toda vez que estaba para el mes 2 al 11, sin embargo, con la prórroga se hace necesario mantener las atenciones familiares por el tiempo de ejecución del contrato, por lo tanto, se amplían las mismas del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15 y así mismo, las acción que estaba para el mes 12, ya que este mes se establecía como el último mes de ejecución y con la prórroga el último mes ya no sería el 12, por lo tanto, ahora se llevará el Último mes.

Justificación de la Modificación del párrafo segundo de la Acción 22: Atención Colectiva del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución.

Conforme a lo expuesto en la justificación de la prórroga, es necesario contar con un plazo adicional que permita mantener las atenciones y fortalecer los vínculos de confianza construidos con las comunidades indígenas, aspecto fundamental para garantizar la participación de las autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, líderes comunitarios, familias y redes de apoyo en la formulación, validación e implementación de las acciones contempladas en la estrategia diferencial, sin modificar el objeto ni el alcance sustancial del contrato, por lo tanto, se hace necesario modificar el segundo párrafo de la Acción 22: Atención Colectiva del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir toda vez que estaba para el mes 2 al 11, sin embargo, con la prórroga se hace necesario mantener las atenciones familiares por el tiempo de ejecución del contrato, por lo tanto, se amplían las mismas del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15 y así mismo, las acción que estaba para el mes 12, ya que este mes se establecía como el último mes de ejecución y con la prórroga el último mes ya no sería el 12, por lo tanto, ahora se llevará el Último mes.

Justificación de la Modificación del párrafo segundo de la Acción 23: Jornada Comunitaria del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución.



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Conforme a lo expuesto en la justificación de la prórroga, es necesario contar con un plazo adicional que permita mantener las atenciones y fortalecer los vínculos de confianza construidos con las comunidades indígenas, aspecto fundamental para garantizar la participación de las autoridades tradicionales, sabedores ancestrales, líderes comunitarios, familias y redes de apoyo en la formulación, validación e implementación de las acciones contempladas en la estrategia diferencial, sin modificar el objeto ni el alcance sustancial del contrato, por lo tanto, se hace necesario modificar el segundo párrafo de la Acción 22: Jornada Comunitaria del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir toda vez que estaba para el mes 2 al 11, sin embargo, con la prórroga se hace necesario mantener las atenciones familiares por el tiempo de ejecución del contrato, por lo tanto, se amplían las mismas del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15 y así mismo, las acción que estaba para el mes 12, ya que este mes se establecía como el último mes de ejecución y con la prórroga el último mes ya no sería el 12, por lo tanto, ahora se llevará el Último mes.

Justificación de la Modificación del Cronograma de Ejecución- incorporación de los periodos mes 14, mes 14 y fracción del mes 15, ajuste de la acción 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 en el mes de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad con la justificación de la prórroga, se requiere la inclusión de los periodos mes 14 y fracción del mes 15, y ajuste de la acción 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 dentro del cronograma.

Por lo anterior en el cronograma se incluyen las actividades que se llevaran a cabo entre periodo comprendido entre mes 14, mes 14 y fracción del mes 15.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CLAUSULADO CONTRACTUAL

Justificación de la Modificación del numeral 8 y la inclusión de los numerales 9,10 y 11 en la Cláusula 5 Forma de Pago:

Conforme e lo expuesto en la prórroga, la modificación de la forma de pago se fundamenta en la adición de recursos al contrato, lo cual hace necesario ajustar la distribución de los pagos en función de los recursos adicionales, la continuación de las acciones y los productos asociados a estas, en este sentido, se modifica el pago 8, retirando los productos 8, 13 y 17, toda vez que, por su naturaleza y alcance, corresponden a entregables de carácter final, cuya elaboración, consolidación y entrega requieren la culminación de las actividades contractuales y la integración de los resultados obtenidos durante la ejecución, en consecuencia, dichos productos se trasladan al pago 11, que constituirá el pago final del contrato, a fin de que su reconocimiento económico esté asociado a la entrega definitiva de los resultados previstos.

Asimismo, se incorporan los pagos 9, 10 y 11 para establecer una programación de pagos acorde



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



con la adición de recursos, el desarrollo de las nuevas atenciones y la entrega de los productos correspondientes durante el periodo adicional de ejecución, de esta manera, se garantiza la correspondencia entre los recursos adicionados, las obligaciones contractuales, los productos previstos y las condiciones de pago, previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión.

PRORROGA, ADICION Y MODIFICACION

Prorroga

Prorrogar el Contrato Interadministrativo No 8418986 desde el 10 de octubre de 2026 hasta el 17 de diciembre del 2026.

Adición

Adicionar el valor contractual en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORDE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$674.914.180).

PARAGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN: El desembolso de la adición por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORDE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$674.914.180), se realizará por parte del FFDS al CABILDO de acuerdo con lo establecido en el clausulado del contrato.

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO TECNICO OPERATIVO

Modificación de las tablas Tabla 4: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 4- Tabla 5: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 5- Tabla 6: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 6 del numeral 4.1.2. Línea operativa 2 - Implementación de las acciones en medicina ancestral indígena en el sentido de ajustar la columna de periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizarán en el mes 13, mes 14 y fracción del mes 15, las cuales quedarán así:

“(…)

Tabla 4: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 4

Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Priorización de familias	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10) y (mes 13, mes 14 y	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Base de datos de las familias priorizadas y abordadas según el pueblo indígena



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



	fracción del mes 15)		
Identificación de desarmonías, desequilibrios y riesgos en salud	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Formato de identificación desarmonías, desequilibrios y riesgos en salud con criterios de calidad y completitud. Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)
Construcción de Plan de cuidado en salud propia	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Formato de plan de cuidado en salud propia e intercultural en las familias indígenas con criterios de calidad y Completitud Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)
Implementación y seguimiento del plan de cuidado en salud propia	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Formato de sesiones del plan de cuidado en salud propia e intercultural en las familias indígenas con criterios de calidad y completitud que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco de la Implementación y seguimiento del plan de cuidado en salud propia Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Cierre del plan de cuidado propio e intercultural	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Diligenciamiento Encuestas de satisfacción para las familias con sesión de cierre Apartado Informe de la implementación de la acción 4 cuidado a la salud propia de las familias indígenas Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)
Actividad 6: Casos emergentes	A demanda	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Diligenciamiento Formato de Casos Emergentes Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)

(...)

Tabla 5: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 5

Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Atenciones de medicina ancestral Atenciones desde la partería Atenciones interculturales en salud	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Ficha técnica de atenciones propias en medicina ancestral y partería Formato de atenciones propias de medicina ancestral y partería Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) Apartado informe de la implementación de la acción 5 que dé cuenta del quehacer de



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



			cada uno de los perfiles en el marco de las Atenciones en la salud propia de las personas indígenas
--	--	--	---

(...)

Tabla 6: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 6

Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Acciones comunitarias para fortalecer medicina propia	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Ficha técnica de actividades comunitarias para el fortalecimiento de medicina propia. Formato de actividades comunitarias y listado de asistencia Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública). Apartado informe de la implementación de la acción 6 que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco de las Acciones comunitarias para fortalecer medicina propia



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Acciones comunitarias para la educación en salud propia e intercultural	Mensual (Mes 2 al 5 y mes 7 al 10), y (mes 13, mes 14 y fracción del mes 15)	Equipo Coordinador y Equipo de Salud Indígena	Ficha técnica de actividades comunitarias para la educación en salud propia Formato de actividades comunitarias y listado de asistencia Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) Apartado informe de la implementación de la acción 6 que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco de las Acciones comunitarias para la educación en salud propia e intercultural
---	--	---	--

Modificación de la Actividad 1 de la Acción 12: “Validación de la estrategia diferencial en salud propia” y de la Tabla 12: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento dentro de la acción del numeral 4.2.2. Línea Operativa 5 – “Construcción, socialización y validación de la estrategia diferencial en salud indígena” en el sentido de ajustar la periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el último mes de ejecución, la cual quedará así:

“(…)

Actividad 1: Acto público con los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para validar la propuesta de la estrategia diferencial en salud propia indígena. Mediante un espacio propio desde la medicina ancestral se tendrá un encuentro para la validación de la propuesta de la estrategia diferencia en salud propia para los pueblos indígenas. Se realizará en el último mes.

(…)

Tabla 12: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento acción 12



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Acto público con los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para validar la estrategia diferencial en salud propia indígena	Último mes	Equipo Coordinador Equipo de Salud Indígena	Relatoría del acto público con registro fotográfico Listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco del acto público Documento final para el diseño de la estrategia validado.

(...)"

Modificación de las actividades 4, 5 y 6 de la Acción 14: Pagamento de inicio y de cierre para el desarrollo de las acciones y de la Tabla 14: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento del numeral 4.3.1 Línea Operativa 6 - Planeación y alistamiento, en el sentido de ajustar la periodicidad de la actividad 4, 5 y 6 con el fin de establecer que las mismas se realizarán en el último mes de ejecución, las cuales quedarán así:

"(...)

Acción 14: Pagamento de inicio y de cierre para el desarrollo de las acciones:

(...)

Actividad 4: Realizar un (1) encuentro (Tabquisqua) de trabajo para la planeación logística y metodológica de las actividades establecidas para el pagamento de cierre. Se desarrolla último mes de ejecución en el último mes de ejecución

Actividad 5: Realizar (1) consulta espiritual preparatoria para la comunidad que participará de la visita al territorio del pagamento de cierre, al igual que en la apertura del proceso se realiza la consulta espiritual para definir en donde se debe realizar el cierre de este proceso y agradecer a la madre y al territorio por lo que nos entrega y nos permite en este caminar. Se desarrolla en el último mes de ejecución

Actividad 6: Realizar (1) pagamento de cierre para armonizar y dar cierre y entrega del trabajo realizado. En este pagamento se realiza la entrega y agradecimiento del trabajo realizado, pero también se revisa las dificultades y los avances que nos deja este proceso y todo esto se entrega como alimento en el sitio sagrado. Se desarrolla en el último mes de ejecución



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



(...)

Tabla 14: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento.

Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Actividad 1: Realizar un (1) encuentro (Tabquisqua) de inicio	Primer mes	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo Coordinador	Acta y listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco del Tabquisqua orientado por el equipo coordinador
Actividad 2: Realizar una (1) consulta espiritual de inicio	Primer mes	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo Coordinador	Acta y listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco de la espiritual de inicio orientado por el equipo coordinador
Actividad 3: Realizar (1) pago de inicio	Primer mes	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo Coordinador	Acta y listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco del pago orientado por el equipo coordinador Apartado informe de la implementación de la acción 14 pago de inicio para el desarrollo de las acciones
Actividad 4: Realizar un (1) encuentro (Tabquisqua) de cierre	Último mes	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo Coordinador	Acta y listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco del Tabquisqua de cierre orientado por el equipo coordinador
Actividad 5: Realizar (1) consulta espiritual de cierre	Último mes	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo Coordinador	Acta y listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco de la consulta espiritual cierre orientado por el equipo coordinador
Actividad 6: Realizar (1) pago de cierre	Último mes	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo Coordinador	Acta y listado de asistencia que dé cuenta del quehacer de cada uno de los perfiles en el marco del pago cierre orientado por el



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



			equipo coordinador
			Apartado informe de la implementación de la acción 14
			pagamento de cierre para el desarrollo de las acciones

(...)"

Modificación del segundo párrafo de la actividad 1 de la Acción 19: Espacios de armonización y planeación para el desarrollo de las acciones establecidas en esta línea del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el último mes de ejecución, así:

(...)

Acción 19: Espacios de armonización y planeación para el desarrollo de las acciones establecidas en esta línea operativa.

(...)

En relación al último mes, estos espacios deberán estar destinados hacer un ejercicio como equipo de balance cualitativo y cuantitativo entorno a las familias abordadas, logros y resultados obtenidos, así como permitir realizar seguimiento telefónico a las familias antes de hacer cierre del proceso liderado por el equipo coordinador en articulación con los equipos de salud.

(...)

Modificación del párrafo segundo de la Acción 20: Atención Familiar y la columna de periodicidad de la de la Tabla 20: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento ambas del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución y la columna de periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran en el mes 13, mes 14 y fracción del mes 15, lo cual quedará así:

"(...)

Acción 20: Atención Familiar

(...)

Se realizarán veinte (20) sesiones familiares por mes para cada equipo, con una duración de



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



cuatro (4) horas en cada una de las sesiones. Se realizará del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15.

(...)

Tabla 20: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento.

Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Actividad 1: Identificación del riesgo social y salud	Mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo coordinador	Diligenciamiento Instrumento de Identificación del riesgo social y en salud orientado por el equipo coordinador Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)
Actividad 2: Sensibilización	Mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo coordinador	Diligenciamiento instrumento de Sensibilización orientado por el equipo coordinador Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)
Actividad 3: Direccionamiento a los diferentes servicios de atención en salud	Mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo coordinador	Diligenciamiento instrumento de Direccionamiento en salud orientado por el equipo coordinador Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)
Actividad 4: Seguimiento y acompañamiento familiar	Mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo	Diligenciamiento instrumento de Semaforización seguimiento de familias orientado por el equipo coordinador



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



		coordinador	
Actividad 5: Contenidos- piezas y/o materiales	Cada me s y medio	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo coordinado r	Piezas y/o materiales elaborados desde saberes y conocimientos propios indígenas en salud, se desarrollará una pieza cada mes y medio. orientado por el equi po coordinador
Actividad 6: Atención a casos emergentes	A demand a	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y MuiscaBos a Equipo coordinado r	Diligenciamiento instrumento de Casos Emergentes orientado por el equipo coordinador Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) Apartado Informe de la implementación de la acción 20

(...)

Modificación del párrafo tercero de la Acción 21: Atención Individual y la columna de periodicidad de la de la Tabla 21: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento ambas del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución y la columna de periodicidad con el fin de establecer que las mismas se realizaran del mes 2 al mes 14 y fracción del mes 15.

“(...)

Acción 21: Atención individual

(...)

Se realizarán 4 jornadas de atención de medicina ancestral y partería desde los saberes ancestrales por mes para cada equipo de salud indígena, con una duración de cuatro (8) horas en cada una de las sesiones, logrando así el desarrollo de mínimo 10 atenciones. Se realizará del mes 2 al 14 y fracción del mes 15, mientras que en el último mes se



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



realizará 1 atención individual.

(...)

Tabla 21: Actividades y medios de verificación de la línea operativa para su cumplimiento.

Nombre de la Actividad	Periodicidad	Talento humano	Entregables / medios de verificación
Actividad 1: Atención en medicina ancestral Actividad 2: Atención de partería Actividad 3: Consejería espiritual Actividad 4: Terapias – sobanderos	Mes 2 al 14 y fracción del mes 15.	Equipo de Salud Indígena Muisca Suba y Muisca Bosa Equipo coordinador	Instrumento de registro de las atenciones individuales en medicina ancestral orientado por el equipo coordinador Apartado Informe de la implementación de la acción 21 atención individual Diligenciamiento Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública)

(...)

Modificación del párrafo segundo de la Acción 22: Atención Colectiva del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución.

“(...)

Acción 22: Atención colectiva

(...)

Se desarrollarán dos (2) jornadas colectivas de medicina ancestral y partería desde los Saberes Ancestrales de manera mensual de seis (6) horas al mes. Se realizará del mes 2 al 14 y fracción del mes 15, mientras que en el último mes se realizará 1 atención colectiva.

(...)



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Modificación del párrafo segundo de la Acción 23: Jornada Comunitaria del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 - Gestión de la Salud Propia e Intercultural para el Buen Vivir, en el sentido de ajustar el mes de ejecución.

“(...)

Acción 23: Jornada comunitaria

“(...)

Se desarrollará una (1) jornada comunitaria de manera mensual de ocho (8) horas, se realizará del mes 2 al 14 y fracción del mes 15, mientras que en el mes 1 y último mes se realizará 2 jornadas comunitarias.

(...)

Modificación del Cronograma de Ejecución- incorporación de los periodos mes 14, mes 14 y fracción del mes 15, ajuste de la acción 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del numeral 4.3.3. Línea Operativa 8 en el mes de ejecución. El cual quedaría así:

Cronograma de Ejecución

Componente	Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Fracción del mes 15
Medicina Ancestral Indígena	1															
	2															
	3															
	4															
	5															
	6															
	7															
Diseño de la Estrategia Diferencial en Salud	8															
	9															
	10															
	11															
	12															
Pueblo Indígena	13															
	14															



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Muisca	15															
	16															
	17															
	18															
	19															
	20															
	21															
	22															
	23															

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CLAUSULADO CONTRACTUAL

Modificación del numeral 8 y la inclusión de los numerales 9,10 y 11 en la Cláusula 5 Forma de Pago, los cuales quedarán así:

“(...)

CLÁUSULA 5– FORMA DE PAGO:

(...)

8. Un octavo pago correspondiente hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$321.577.620) del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con un avance de ejecución técnica del 75% las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo ajustados, y contra entrega de los siguientes productos:

Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)

Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)

Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)

Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)

Informe mensual o fracción de mes que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación 5)

Información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)

Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)

Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)

Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

9- Un noveno pago correspondiente hasta por la suma CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$192.946.572), del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con un avance de ejecución técnica del 90% con las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo ajustados para el presente documento, y contra entrega de los siguientes productos:

Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)

Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)

Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)

Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4) (obligacion12)

Información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)

Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)

Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

10- Un décimo pago correspondiente hasta por la suma CIENTO TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$130.055.206), del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con un avance de ejecución técnica del 95% con las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo ajustados para el presente documento, y contra entrega de los siguientes productos:

Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)

Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)

Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)

Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4)

informe final que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales,



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (obligación 12)

Información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)

Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)

Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

11- Un décimo primer pago correspondiente hasta por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$212.008.939. El desembolso de dicho valor se realizará una vez se verifique una ejecución contractual equivalente al 100% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo conforme al Anexo Técnico Operativo (Anexo 4), se cuente con la aprobación explícita del supervisor, se entreguen los productos requeridos a satisfacción y se haya finalizado el proceso de conciliación financiera en el marco de la liquidación contractual.

Avance del Plan de Trabajo con su respectivo cronograma semanal por cada equipo de salud indígena (Obligación No. 1)

Informe de gestión mensual o fracción del mes, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo. (Obligación No. 2)

Informe mensual o fracción del mes de la selección y contratación del talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Obligación 3)

Avance del Plan de aprovisionamiento financiero y el uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 4) informe final que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.



Ambiká

Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá

ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1

Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005

Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (obligación 12)

Formatos existentes de la caja de herramientas de conformidad con las necesidades de cada uno de los componentes y las particularidades de los pueblos indígenas las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo (4). Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 7).

Información en las acciones de medicina ancestral en Base GESI Ancestral (Gestión de la información de Acciones Colectivas en Salud Pública) de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 8)

Documento final de formulación del diseño de la estrategia diferencial en salud que denote la particularidad de cada pueblo indígena el cual debe ser socializado y avalado por las autoridades y actores claves de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del de Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación 11)

Informe final que dé cuenta de la planeación ejecución y cierre de las atenciones individuales, familiares y comunitarias de los 14 pueblos indígenas incluyendo casos emergentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y del Plan de Trabajo que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (obligación 12)

Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación 13)

Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados (Obligación 14 y 15)

Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato (Obligación 17)

Informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas (Obligación 18 y 19)

(...)

Gracias por su atención prestada y amable colaboración.

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE

Gobernador -Autoridad Legal Cabildo Ambiká Etnia Pijao C.C.79.485.748 de Bogotá